



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"

FECHA: 22 DIC. 2011

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0733 -2011-MPN/A

Nasca, 22 DIC. 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA:

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA

VISTO: El Expediente N° 12 320, de fecha 13 de diciembre de 2011, presentado por el Sr. Victor Martín Alarcon Vega, como Presidente de la nueva junta directiva de la asociación denominada "PUEBLO JOVEN CAJUCA III ETAPA" del Distrito de Vista Alegre, Provincia de Nasca, Departamento de Ica, por el cual solicitan el reconocimiento de la nueva Junta Directiva para el período comprendido del 13 de diciembre de 2010 al 12 de diciembre de 2012.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo al numeral 13) del artículo 2° de la Constitución Política del Estado, toda persona tiene derecho a constituir asociaciones, fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 80° del Código Civil, la asociación es una organización estable de personas naturales o jurídicas, o de ambas, que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo, para lo cual se debe cumplir los requisitos que exigen los artículos 81° y 82° del Código Civil; que una vez cumplidos con dichos requisitos, sus representantes legales gozan de representatividad legal para ejercer sus funciones.

Que, conforme se aprecia de la solicitud de fecha 13 de diciembre de 2011, el Sr. Victor Martín Alarcon Vega, como Presidente de la nueva junta directiva de la asociación denominada "PUEBLO JOVEN CAJUCA III ETAPA", del Distrito de Vista Alegre, Provincia de Nasca, Departamento de Ica, quienes solicitan el reconocimiento de la nueva Junta Directiva para el período comprendido del 13 de diciembre de 2011 al 12 de diciembre de 2012, para lo cual cumple con adjuntar copia de la Resolución de Alcaldía N° 120-2011-MPN/A de fecha 17 de enero de 2011, con lo cual se acredita haber cumplido con los requisitos exigidos por la norma especial.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

Que, estando a lo precedentemente expuesto y habiendo cumplido los solicitantes con hacer llegar la documentación que los reconoce como tales, es menester declarar procedente su pedido.

Que, de conformidad con el numeral 5) del artículo 73° de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades; es competencia de las Municipalidades en materia de participación vecinal; promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción; concordante con el artículo 84° de la acotada norma, las municipalidades distritales, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las funciones específicas exclusivas como reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

Que, mediante Informe Legal N° 0290-2011- AJ/MPN, de fecha 16 de diciembre de 2011, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que se declare procedente el reconocimiento solicitado por la nueva Junta Directiva de la asociación denominada "PUEBLO JOVEN CAJUCA III ETAPA", del Distrito de Vista Alegre, Provincia de Nasca, Departamento de Ica y, a su Junta Directiva para el período comprendido del 13 de diciembre de 2010 al 12 de diciembre de 2012.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 120-2011-MPN/A, emitida con fecha 17 de enero de 2011.

Artículo 2°.- RECONOCER como nueva Junta directiva de la asociación denominada "PUEBLO JOVEN CAJUCA III ETAPA", del Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, y a su **CONCEJO DIRECTIVO** para el período comprendido del **13 de diciembre de 2010 al 12 de diciembre de 2012**, que está integrado por las siguientes personas:

| | |
|----------------------------|--------------------------------------|
| PRESIDENTE | : VICTOR MARTIN ALARCON VEGA. |
| VICE-PRESIDENTE | : DIGLIO SOLAR CHUMBILI |
| SECRETARIA DE ACTAS | : MARITZA HUAMANI RIVAS. |
| TESORERO | : CESAR MAMANI MEDINA. |
| FISCAL | : MAVEQUEL ESPEJO CUPITAY. |



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"
FECHA: **22 Dic. 2011**

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

1° VOCAL

: MIGUEL ACHULLA HUAMANI.

2° VOCAL

: ANA CARBAJAL MEDINA.



Artículo 3°.- DISPONER su inscripción en el Registro de Organizaciones respectivo de la Municipalidad Provincial de Nasca; encargando su cumplimiento a la Oficina de Planificación y Presupuesto.

Artículo 4°.- DISPONER que las autoridades pertinentes tengan a bien brindar las facilidades del caso al Consejo Directivo en la consecución de sus fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
[Signature]
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"
FECHA: 22 Dic. 2011

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA